



**ACTA SUCINTA NÚMERO 095
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL**

FECHA: Junio 16 de 2020
HORA: 8:00 A.M
LUGAR: Sesión No Presencial mediante la plataforma virtual GotoMeeting

Estas sesiones son transmitidas en vivo, mediante las aplicaciones YouTube y Facebook Live. Esta acta se elabora de conformidad con el Art. 26 de La Ley 136 de 1994.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Buenos días a todos los Concejales.

Señora Secretaria por favor démosle lectura la orden del día 16 del mes 6 de 2020.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO. Muy buenos días para los Honorables Concejales y para todos los que se encuentran en la Sesión.

Orden del día de junio 16 de 2020.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

2. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 09 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR

3. COMUNICACIONES

4. PROPOSICIONES

5. ASUNTOS VARIOS

Esta leído el orden del día señor Presidente.



TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Verifiquemos el quórum por favor.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Vamos a verificar el quórum y simultáneamente a aprobar el orden del día.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente y Apruebo
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	-----
NICOLÁS ALZATE MAYA	Presente y Apruebo
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	Presente y Apruebo
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente y Apruebo
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente y Apruebo
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente y Apruebo
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Presente y Apruebo
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	Presente y Apruebo
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente y Apruebo
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	Presente y Apruebo
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Presente y Apruebo
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Presente y Apruebo
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	Presente y Apruebo
DANIEL QUINTERO ESPITIA	Presente y Apruebo
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Presente y Apruebo
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Presente y Apruebo
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Presente y Apruebo
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente y Apruebo

Hay quórum suficiente para deliberar y decidir, ha sido aprobado el orden del día y el vicepresidente primero Juan Felipe Restrepo reporta falla técnica.



TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

2. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 09 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Démosle lectura señora Secretaria al Proyecto de Acuerdo 09 de 2020 y a sus herramientas

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Bello, 29 de mayo de 2020

Recibido el 01 de junio de 2020 con radicado 181

Doctor
Gabriel Jaime Giraldo Bustamante
Presidente Honorable Concejo Municipal

Asunto: proyecto de Acuerdo 09 de 2020

Por medio del presente oficio presento ante el Honorable concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para cambiar la destinación del inmueble de propiedad del municipio de Bello Antioquia para uso exclusivo del centro vida del adulto mayor para que surta los ámbitos de ley de la corporación que usted preside y se convierta en Acuerdo Municipal.

Esta solicitud ha sido ajustada en la exposición de motivos, articulado y anexos mediante radicado 00000186 de junio de 2020.



Referencia ajustes al Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para cambiar la destinación del inmueble de propiedad del municipio de Bello Antioquia para uso exclusivo del centro día del adulto mayor.

Señor Presidente mediante la presente allego los anexos solicitados por el Asesor jurídico del Concejo para el Proyecto de Acuerdo, como son escritura pública y el certificado de tradición y libertad actualizado.

Honorables Concejales, pongo a su consideración para que sea aprobado por esta Honorable corporación previo el trámite legal y reglamentario del Proyecto de Acuerdo de la referencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Acuerdo busca aprobar la destinación específica de un inmueble propiedad de la Alcaldía de Bello ubicado en la calle 51 N°50-58, para construcción del centro día del adulto mayor, la cual se encuentra fundamentada en los siguientes argumentos:

Según la Organización Mundial de Salud OMS para el año 2050 seremos 6 veces más los adultos mayores en relación con lo que a la fecha se evidencia. Es así como las organizaciones del Estado tienen una obligación social, tecnológica y administrativa con esta población en especial con proyectos de impacto en beneficio de la calidad de vida de los adultos mayores de un sector en especial, con relación a sus estilos de vida de cada uno de los participantes en los procesos de inducción familiar y comunitaria.

La familia y la sociedad cumplen un papel fundamental en el benéfico de una mejor extensión de vida en la población adulta mayor y esto es pertinente cuando nuestros programas a nivel nacional, departamental y local le damos prioridad al envejecimiento activo con acciones culturales, sociales, turística y estilos de vida saludables, fomentar educación en los adultos mayores y a ciclos de vida anteriores a esta para tomar conciencia de los cambios biopsicosociales a los que se enfrentan.

Incluir a toda la población para entender las dinámicas de la población adulta mayor, siendo incluyente y participativos en la teoría de decisiones en la esfera local.

Para el caso colombiano las personas adultas mayores constituyen sujetos de especial dirección constitucional tal como lo ha precisado la Corte Constitucional y la constitución Política Colombiana.



Artículo 46: la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán la integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral, el subsidio alimentario en caso de indigencia.

El municipio de Bello cuenta con convenios interadministrativos para la atención de la población adulta mayor, a través de los centros de protección social del adulto mayor con un indicador de cobertura para 90 adultos mayores, los cuales son parte de nuestra población vulnerable y extrema pobreza. También nuestra ciudad cuenta con programas como actividad física, en estilos de vida saludables, liderada por profesionales del deporte, la recreación y la actividad física, entre otros proyectos liderados por la secretaría del adulto mayor; dichos programas actualmente son liderados por 7.000 adultos mayores, de los 65.000 que actualmente tiene el municipio y que en la medida que se vayan alcanzando a esta población podemos incluirlos en los proyectos. Es así que se genera la necesidad de la creación de un espacio físico que conlleve la mejor calidad de vida de los adultos mayores, así se pretende diseñar, construir, dotar, implementar espacios dignos, confortables y flexibles con especificaciones técnicas en beneficio de la población adulta mayor, con programas que involucren grupos interdisciplinarios y con experiencia enmarcados en la ley... gerontólogas, psicólogas, trabajadoras sociales que cumplan un papel importante en el diseño educativo en beneficio del adulto mayor, sus familias y la sociedad, por lo se crea en la necesidad de crear entornos económicos, políticos, sociales, culturales, espirituales y jurídicos favorables para mejorar las condiciones de vida y lograr un mayor grado de bienestar de todos los colombianos garantizando un envejecimiento activo.

Actualmente el municipio de Bello no cuenta con un espacio con las especificaciones que anteriormente mencionaba, que nos permitan atender a nuestros adultos mayores y así poder brindarles el acompañamiento que este tipo de población requiere. Por tanto, el centro vida será una herramienta que nos permita identificar, caracterizar y actuar de manera más eficaz ante los casos que han ido creciendo en los últimos años de adultos mayores en condiciones de soledad, abandono y aislamiento social.

Que el municipio de Bello adquiere el dominio y la posición de inmueble identificado con matrícula 01N-261337 ubicado en la siguiente dirección calle 51 N°50-58 de la nomenclatura oficial del municipio de Bello Antioquia a través de permuta celebrada entre los señores MAX PROYECTOS S.A y el municipio de Bello Antioquia,. Mediante escritura número 1386 del 29 de junio del año 2011, debidamente registrada el día 25 de julio de 2011 en la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona norte otorgado ene I despacho de la notaria segunda del circulo notarial del municipio de Bello Antioquia.



Que la Ley 9 de 1989 artículo 5 adicionado por el artículo 1238 de la Ley 388 de 1997 dice: entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privado destinados por su naturaleza, por su uso de afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Que el código civil determina en su artículo 674, se llaman bienes de la unión aquellos cuyo dominio pertenecen a la república y además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio como el de calles, plazas, puentes y caminos, lo llaman bienes de la unión de uso o bienes públicos del territorio. Los bienes de la unión cuyo uso no pertenecen generalmente a los habitantes se llaman bienes de la unión o bienes fiscales; es así que los bienes fiscales o patrimoniales son aquellos que pertenecen a derechos de sujeto público de cualquier naturaleza u orden y que por lo general están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos, tales como los terrenos, edificio, fincas, granjas, equipos, enceres, acciones, rentas y bienes del presupuesto etc. Es decir, efectos al desarrollo de sumisión y utilizados para sus actividades o pueden sustituir una reserva patrimonial para fines de utilidad común; su dominio corresponde a la república, pero su uso no pertenece generalmente a los habitantes, de manera que el Estado los posee y los administra en forma similar a como lo hacen los particulares con los bienes de su propiedad.

Con base a lo anterior y certificación allegada por parte de la Secretaría de Planeación podemos determinar que el inmueble de propiedad del municipio de Bello ubicado en la calle 51 N° 50-58 identificado con el número de matrícula inmobiliaria 01N-261337 es un bien fiscal y es de propiedad de la Alcaldía de Bello, el cual se encuentra en un lugar estratégico en el centro de la ciudad que permite el fácil acceso de nuestros adultos mayores que viven en todos los puntos cardinales de la ciudad y que son beneficiados de los proyectos de la Secretaría de Adulto mayor, un lugar ideal para la construcción del centro día vida con todas las especificaciones técnicas solicitada por Ley, entre ellas la destinación específica del inmueble.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Constitución Política

Artículo 46: el estado, la sociedad y la familia incurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integrada y el subsidio alimentario en caso de indigencia.



FUNDAMENTOS LEGALES

Ley 388 de 1997

Artículo 6: objeto, el ordenamiento del territorio municipal distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible mediante:

1. la definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales
2. el diseño de adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afecten la estructura del territorio municipal o distrital.
3. la definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales. Deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial, de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida digna para la población actual y las generaciones futuras el Acuerdo 033 de 2009 correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bello.

Artículo 5: de las políticas, objetivos y estrategias del Ordenamiento Territorial.

Estrategias de la política 3

E. diseñar, impulsar y desarrollar un mecanismo a monitoreo permanente del suelo y sus conflictos asociados, de nuevo que se establezcan las condiciones de saturación de un uso determinado y se promueva el asentamiento de nuevos usos en todo el territorio municipal en función de la ocasión detectada y de las expectativas ciudadanas del momento.

F. redefinir las zonas centro como área plurifuncional de zonas especializadas mejorando su accesibilidad, movilidad y condiciones ambientales.



Sección 4 uso dotacional o institucional DI, grupo dotacional institucional 1 DI 1 constituidos por los equipamientos urbanos de prestación de servicios básicos a nivel de barrios y sectores, comprende servicios como: educación, escuela, guardería, jardín infantil, administración, inspección de policía y correos.

Social y cultural: Castas comunales, cultos, capillas, iglesias y casas parroquiales.

Asistenciales: puestos de salud, recreativos, parque de barrio, juegos infantiles, canchas deportivas.

Ley 1276...(El demás texto queda inmerso en el acta completa y audio)

ACUERDO NRO.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACION DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO — ANTIQUIA, PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DIA —PROYECTO DE ADULTO MAYOR.

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO- ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, y legales y en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 7 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 Artículo 3, Ley 388 de 1997, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

La Constitución en su artículo 315 establece las atribuciones del Alcalde, dentro de los cuáles en su numeral 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.*

Que el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, Establece que el Municipio le corresponde las funciones de: Administrar los asuntos Municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que se demande el progreso Municipal, promover el mejoramiento social de sus habitantes y solucionar las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos.



Que el Municipio de Bello, es titular de del derecho de dominio sobre el bien inmueble ubicado Calle 51 No. 50 — 58 identificado con el número de matrícula inmobiliaria 01 N — 261337, el cuál ocupa la zona de actividades especializadas de la comuna 4 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bello, establece esta zona centro de Bello, los usos dotacionales e institucionales para el servicio de la Comunidad.

Adicionalmente según concepto de Planeación Municipal Plano PL-11 del POT, el predio NO se encuentra dentro del inventario Municipal de Zonas de Alto Riesgo. Razón por la cual, en virtud del principio de economía, resulta conveniente determinar el uso exclusivo y único del programa del Adulto Mayor existente en la entidad territorial en dicho bien, con aplicación de la normatividad vigente.

Que la ley 1276 de 2009, en su artículo 10 establece "Objeto. La presente ley tiene por objeto de la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I Y II del Sisbén a través de los centros de vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".

Que el Alcalde Municipal es el responsable del desarrollo de estos programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegara en la dependencia a fin con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los centros de vida y creara todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Que el Ministerio de salud y protección social, a través de la resolución 0024 del 11 de enero de 2017, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros de vida.

Que el Ministerio de Salud y Protección social, en la Resolución 0024 del 11 de Enero de 2017, los centros de vida deberán acreditar los requisitos mínimos esenciales definidos, a través de estándares y criterios, conforme al anexo de dicha resolución.

Que es deber del Consejo Municipal de Bello (Antioquia), cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la Republica.



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde para que se realicen los trámites requeridos para el cambio de destinación del predio identificado como matrícula inmobiliaria No. 01N-261337.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el uso exclusivo del bien inmueble ubicado Calle 51 No. 50 — 58 identificación con el número de matrícula inmobiliaria 01N-261337, de propiedad de la entidad territorial, para el programa del Adulto Mayor en el Municipio de Bello (Antioquia).

ARTICULO TERCERO: El uso exclusivo señalado en el artículo segundo, se encontrará enmarcado en las actividades de construcción, remodelación y/o adecuación de centro de Vida/Día, centros de protección social para el Adulto Mayor (CPSAM), de carácter público en el Municipio de Bello (Antioquia).

ARTICULO CUARTO: FACULTAR, al Alcalde Municipal para en el cual se faculte al Señor Alcalde Municipal para que, a partir de la Aprobación del presente Acuerdo, protocolice y registre el cambio de destinación del predio relacionado en el presente proyecto de acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga aquellas normas que sean contrarías.

Señor Presidente, con su autorización voy a darle la palabra al Dr. Argemiro Restrepo, Asesor Jurídico de La Corporación y Secretario de La Comisión de Asuntos Económicos, para que continúe con la lectura de las demás herramientas del proyecto.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO, JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Saluda a las personas presentes y agradece por el espacio.

Lee el informe de comisión, proyecto 09, del primero de julio de 2020. Esta, habla de la autorización al alcalde, para cambiar la destinación del inmueble, el cual es propiedad del municipio de Bello, para uso exclusivo de centro vida, proyecto de acuerdo, adulto mayor. Posteriormente, menciona a los Concejales que se reunieron de forma virtual,



no presencial, para dar trámite al proyecto de acuerdo antes mencionado en la Comisión de Asuntos Económicos también, hace una lectura de cómo se dio el debate para la aprobación del mismo.

A continuación da lectura al concepto jurídico para segundo debate, el cual hace parte integral de la presente acta.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Señor Presidente, de esta manera han sido leídas las herramientas del proyecto de Acuerdo 009 de 2020, consistentes en título, preámbulo, exposición de motivos y articulado. Así mismo el informe de Comisión en Primer debate, informe de ponencia para segundo debate y el concepto jurídico.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE.

Leídas las herramientas, se ponen a consideración y aprobación de los honorables Concejales. Bueno, antes darle la palabra al Honorable Concejal Ernesto Zapata, en su calidad de ponente.

HONORABLE CONCEJAL JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO

Saluda a todas las personas que acompañan la sesión en general.

Agradece al Presidente por darle la confianza y haberle otorgado la ponencia del proyecto 09, habla del sustento constitucional y legal los artículos del acuerdo. De la constitución, resoluciones y requisitos. Dice que hay un error de transcripción que se debe corregir en el artículo 4º del Proyecto de acuerdo donde se dan facultades al Alcalde, está repetido. Posteriormente propone agregar un artículo, sería número quinto, para que diga que los anexos hacen parte integral del presente acuerdo. Serían los anexos del certificado de libertad, la escritura pública y el concepto de planeación. Y el que hoy es artículo quinto pase a ser el sexto. Pide poner esta proposición a consideración de los corporados como modificaciones de forma. Gracias presidente.

Manifiesta también al secretario de adulto mayor que recuerde el informe que debe rendir anualmente a La Comisión Económica del Concejo Municipal sobre el uso de la estampilla de Adulto mayor, Ley 1276 de 2009 y Acuerdo 014 de 2011.



TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE.

Pregunta al doctor Argemiro si es necesario hacer la modificación que propuso el Concejal Ernesto Zapata.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dice que el Honorable Concejal tiene razón, ya que es un error de transcripción. Lo ve viable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Da la palabra al Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera.

HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Saluda a la mesa directiva y demás personas.

Manifiesta estar contento con el proyecto y habla sobre dos puntos específicos, posteriormente pregunta, si el centro puede llevar el nombre de la pionera a la protección del adulto mayor. Ya que es una deuda histórica que tiene el municipio.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Ernesto Zapata

HONORABLE CONCEJAL JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO.

Manifiesta que este no es el debate para el tema, se debe hacer por acuerdo municipal. Ya que este debate solo habla del cambio de uso del inmueble y no de asignar nombre.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO, JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Manifiesta que la propuesta del Honorable Concejal Carlos Mosquera puede plantearla a la administración municipal o posteriormente presentar un proyecto de acuerdo específico para el nombre del antiguo teatro Rosalía que una vez pase con este



Acta N° 095 del 16 de junio de 2020

Proyecto de Acuerdo al uso de centro Vida de Adulto Mayor, se le podrá asignar un nuevo nombre con memoria histórica.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Con el uso de la palabra, el Honorable Concejal Duván Bedoya.

HONORABLE CONCEJAL DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA

Saluda a todas las personas sin excepción.

Hace un breve reconcomiendo a los líderes del adulto mayor. Manifiesta la felicidad que tiene por el nuevo proyecto, también por la buena decisión del Alcalde.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Con el uso de la palabra, el Honorable Concejal Daniel Quintero.

HONORABLE CONCEJAL DANIEL QUINTERO ESPITIA

Saluda a la mesa directiva, Honorables Conejales y demás personas que están siguiendo la Sesión.

Dice ver con buenos ojos el proyecto de acuerdo, hoy daré mi voto positivo. En el primer debate mencioné la posibilidad de compartir este espacio con el sector cinematográfico del municipio, me dicen que no es viable por el origen de los recursos a invertir, que será la estampilla de adulto mayor. No obstante, quiero insistir en esta posibilidad y le pido al Presidente que más adelante los podamos tener como invitados en una sesión.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Daniel Villa Maldonado.



HONORABLE CONCEJAL DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO

Muestra que servicios tendrá el proyecto de acuerdo, y dice que celebra que ya se ve materializado, agradece al Secretario del adulto mayor, al Alcalde y a los Honorables Concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Pregunta a La Secretaria como quedaría el artículo.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Explica las correcciones al proyecto de acuerdo, la corrección del texto que se repite en el artículo 4 y la creación de un nuevo artículo 5, llamado anexos. El artículo 5 actual quedaría como artículo 6.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE.

En esos términos, se pone en consideración la propuesta del Honorable Conejal Ernesto.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Apruebo
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	Apruebo
NICOLÁS ALZATE MAYA	Apruebo
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	Apruebo
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Apruebo
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Apruebo
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Apruebo
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Apruebo
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	Apruebo
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Apruebo
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	Apruebo



NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Apruebo
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Apruebo
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	Apruebo
DANIEL QUINTERO ESPITIA	Apruebo
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Apruebo
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Apruebo
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Apruebo
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Apruebo

Le informo Señor presidente que han sido aprobadas las modificaciones al proyecto de Acuerdo propuestas por el honorable Concejal Ernesto Zapata.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Queda aprobada la proposición.

Pone en consideración las herramientas correspondientes al acuerdo 09 de 2020, cambiar de destinación el inmueble municipal a uso exclusivo del centro día de adulto mayor.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Apruebo
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	Apruebo
NICOLÁS ALZATE MAYA	Apruebo
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	Apruebo
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Apruebo
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Apruebo
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Apruebo
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Apruebo
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	Apruebo
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Apruebo
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	Apruebo
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Apruebo
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Apruebo



ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	Apruebo
DANIEL QUINTERO ESPITIA	Apruebo
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Apruebo
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Apruebo
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Apruebo
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Apruebo

Le informo Señor presidente que han sido aprobadas la totalidad de las herramientas del proyecto de acuerdo por los 19 Concejales de La Corporación.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Pone en consideración a los Concejales de elevar a acuerdo municipal, el proyecto de acuerdo 09, por el cual se le autoriza al alcalde para cambiar de destinación del inmueble para uso exclusivo del centro día para el adulto mayor.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Apruebo
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	Apruebo
NICOLÁS ALZATE MAYA	Apruebo
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	Apruebo
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Apruebo
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Apruebo
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Apruebo
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Apruebo
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	Apruebo
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Apruebo
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	Apruebo
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Apruebo
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Apruebo
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	Apruebo
DANIEL QUINTERO ESPITIA	Apruebo
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Apruebo
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Apruebo
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Apruebo
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Apruebo



Le informo Señor presidente que ha sido aprobada la proposición de elevar a acuerdo municipal el proyecto de acuerdo 009 de 2020, por los 19 Concejales de La Corporación.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Elevado a acuerdo municipal, continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

3. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. ¿Alguna comunicación?

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO. No, señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

4. PROPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Con el uso de la palabra, el Honorable Concejal Daniel Quintero.

HONORABLE CONDEJAL DANIEL QUINTERO ESPITIA

Propone que, en las próximas sesiones, abrir un espacio para escuchar el sector de la cinematografía del municipio de Bello.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE



Honorable Concejal Daniel Quintero, el espacio está abierto para ellos, concertemos usted y yo con ellos la agenda para su participación, no es necesario someterlo a votación.

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

5. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera

HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Agradece por la claridad que no tenía en cuanto al nombre que se le debe poner al centro del adulto mayor. Me comprometo a ir donde el señor Alcalde y llevarle la propuesta de nombre o nombres posibles y si es del caso presentar coordinadamente un nuevo proyecto de acuerdo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Daniel Quintero.

HONORABLE CONCEJAL DANIEL QUINTERO ESPITIA

Habla de las proporciones que quedaron aprobadas en San Félix. Para comenzar a trabajar y crear la Comisión Accidental y se propone como enlace o presidente de esta.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Da el espacio al Secretario del Adulto Mayor, el doctor Oscar Orrego y al Gerente de Proyectos Especiales, el doctor Stefan Valencia.



TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO DEL ADULTO MAYOR, ÓSCAR HERNÁN ORREGO GUTIÉRREZ. Dice estar contento con el paso que se está dando con el centro vida. Se celebra desde la Secretaría y trae a colación la lucha que han tenido para que Bello tenga el centro para adulto mayor que merece y dice que dará todo de si para con este proyecto.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR GERENTE DE PROYECTOS ESPECIALES STEFAN VALENCIA PALACIO. Agradece a los Concejales por votar positivo para que se llevara a cabo el proyecto y los adultos mayores estarán muy agradecidos. Muestra su disposición para la etapa de planificación y ejecución.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Agradece a los Concejales, incluyendo al Concejal ponente y dice al adulto mayor que cuentan con el Concejo, dice a la población de adultos mayores que se sientan acompañados, que ya el Alcalde empieza a cumplir con lo que les prometió en campaña. Hoy el Concejo municipal ha facultado al Alcalde para que inicie con la construcción del Centro Vida, ya que apuestan a la transformación, para de esta manera cumplir los objetivos.

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO. Está agotado el orden del día Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Agotado el orden del día, cito para mañana a las 8:00 a.m para el segundo debate del proyecto 010 de 2020.

También aprovecho para designar como ponente del Proyecto de Acuerdo 012, al concejal Duván bedoya.

Se levanta la Sesión, siendo las 9:52 a.m.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
Presidente del Concejo

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General del Concejo